



RESOLUCION GERENCIAL N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228058 - 0]

VISTO:

El Informe N° 004-2023- GR.LAMB/PEOT-34-VPLV [4119465-46] fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, como Órgano Público Ejecutor, es una dependencia descentralizada del Gobierno Regional Lambayeque responsable de la ejecución y gestión administrativa y técnica de los Proyectos Olmos, Tinajones y Proyectos comprendidos en el Plan de Desarrollo Hidráulico Regional, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para ello promueve y desarrolla estudios, expedientes técnicos, ejecuta y promueve la participación de la Inversión Privada y Cooperación Técnica para la ejecución de obras y prestación de servicios, supervisa el mantenimiento y la operación de las obras de ingeniería orientadas al trasvase, regulación, conducción, distribución y al aprovechamiento multipropósito y racional de los recursos hídricos en su ámbito de influencia.

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Ley N° 19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio documental existente en el país que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger.

Que, mediante Ley N°25323, modificada por el Decreto Legislativo N° 1556, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; y establece al Archivo General de la Nación, como Órgano Rector del referido Sistema.

Que, a través de la Resolución Jefatural N-°159-97-AGN/J, de fecha 13 de octubre de 1997, se aprobó el Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundación en Archivos” para los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N°025-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N°005-2019-AGN/DDPA “Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público”, que en su numeral 7.3 establece, que la aprobación de todo documento de gestión archivística, se efectuará mediante acto resolutorio de la máxima autoridad de la entidad, previa opinión de los órganos correspondientes de las entidades del sector público.

Que, mediante Decreto Regional N° 00003-2022-GR.LAMB/GR [4119465-13], se aprueba la Directiva N° 000003-2022-GR.LAMB/GR [4119465 - 5] “LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS EN EL ARCHIVO REGIONAL, CENTRALES, PERIFÉRICOS Y ARCHIVOS SECRETARIALES O DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE”, que tiene por objetivo establecer medidas preventivas y condiciones de seguridad para la conservación del patrimonio documental, asegurar la integridad de los documentos administrativos y de los manuscritos históricos, y, orientar en caso de siniestros al personal que tiene bajo su custodia el acervo documental en el Gobierno Regional Lambayeque;

Que, además la citada Directiva, en la sección 6.0, numerales 6.4 y 6.5, de las Disposiciones Complementarias, establece que los archivos de las entidades públicas deben elaborar un Plan de Prevención de Siniestros en Archivos, debidamente aprobado por la autoridad competente, con conocimiento de las acciones que realiza el Archivo Nacional de la Nación, ente Rector del Sistema Nacional de Archivo, el cual deberá incidir en la prevención, respuesta y recuperación del material archivístico.

Que, mediante Informe N°004-2023-GR. LAMB/PEOT 34-VPLV[4119465-46] de fecha 11 de diciembre 2023, el Técnico de Archivo remite a la Unidad de Patrimonio – PEOT, el Plan de Prevención de Siniestros



RESOLUCION GERENCIAL N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228058 - 0]

en Archivos del PEOT ,para su respectiva aprobación con Resolución Gerencial.

Que, siendo facultad de esta Gerencia General normar la actuación interna de la Entidad, y estando conforme con el contenido del Plan de Prevención de Siniestros en Archivos del PEOT, con el objetivo de dar cumplimiento al procedimiento legal de la normativa establecida en la Directiva N° 003-2022-GR.LAMB/GR "Lineamientos para la Prevención de Siniestros en el Archivo Regional, Centrales, Periféricos y Archivos Secretariales o de Gestión del Gobierno Regional de Lambayeque", corresponde su aprobación mediante resolución gerencial.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE. -

Artículo 1°. – Aprobación del Plan de Prevención de Siniestros en Archivos del PEOT

Aprobar el Plan de Prevención de Siniestros en Archivos del Proyecto Especial Olmos Tinajones, según con lo establecido en la Directiva N° 003-2022-GR.LAMB/GR, a fin de establecer las medidas preventivas y condiciones de seguridad para la conservación del patrimonio documental asegurando la integridad de los documentos archivísticos y orientar en caso de siniestros al personal que tiene bajo su custodia acervo documental.

Artículo 2°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 3°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a las Gerencias de Línea, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a las Unidades de Personal, Patrimonio y Abastecimiento, y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°. - Refrendo

La presente resolución gerencial está refrendada por el Gerente General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Unidad de Patrimonio y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 12/01/2024 - 23:23:00



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228058 - 0]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-01-2024 / 16:04:45
- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA(e)
10-01-2024 / 16:07:23
- UNIDAD DE PATRIMONIO
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
12-01-2024 / 15:42:48